



RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se modifica la Resolución 0047 de 2016 *“Por la cual se adoptan los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF”*

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el numeral 11 del artículo 3 y el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 0047 de 2016, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN adoptó los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF, susceptibles de ser implementados en instituciones de educación superior, con el propósito de fortalecer la cultura de la contribución en ciudadanos de baja renta y pequeñas empresas.

Que de acuerdo con las recomendaciones presentadas por la OCDE en 2021 a través de su Guía sobre educación tributaria en el mundo, en el numeral 7.3.2 se indica que *“... Las iniciativas de educación cívico-tributaria presentan muchos aspectos cuya importancia relativa puede variar dependiendo de los objetivos, las necesidades y circunstancias locales y la naturaleza de la iniciativa...”*, por lo que las Administraciones Tributarias deben gestionar las características específicas de cada iniciativa, e identificar a los colaboradores adecuados para el desarrollo de sus iniciativas de educación tributaria, y en particular, como se señala en el numeral 7.3.1: *“(...) no deben limitar su búsqueda de colaboradores dentro del sector público, sino incluir también a los actores no gubernamentales...”*. Por tal motivo, se hace necesario establecer disposiciones para fortalecer la implementación, seguimiento y acompañamiento de los Núcleos de apoyo contable y fiscal -NAF- en las diferentes regiones del país, a través de alianzas con las Instituciones de Educación Superior, con el propósito de fomentar cultura de la contribución, de tal forma que las acciones a realizar estén articuladas con el desarrollo de actividades que permitan el reconocimiento, apropiación y difusión de la cultura de la contribución en la ciudadanía en general.

Que los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF han contribuido a aumentar la presencia institucional y cercanía al ciudadano en las regiones del país, desarrollando actividades de formación en temas contables y fiscales como apoyo a la enseñanza. De esta forma, las personas de baja renta pueden conocer y acceder a los trámites y servicios que ofrece la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN de manera gratuita, llegando de manera especial a población vulnerable, incentivando políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo a la formalización empresarial.

Que en la Resolución 0069 de 2021, mediante la cual se crearon las Divisiones de Servicio al Ciudadano en las Direcciones Seccionales de Impuestos, de Aduanas y de Impuestos y Aduanas, se asignaron funciones relacionadas con la ejecución de acciones orientadas a promover la cultura de la contribución en concordancia con los procedimientos y el plan operativo que adopte la entidad. Por tanto, es necesario vincular

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución 0047 de 2016 “Por la cual se adoptan los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF”

a todas las Direcciones Seccionales, a la estrategia de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF, ampliando el alcance del programa a asuntos aduaneros y cambiarios, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, además de fortalecer la cultura de la contribución tanto con los estudiantes y la comunidad académica como a través de la asistencia al contribuyente y al usuario aduanero.

Que en consideración a la incorporación de los asuntos aduaneros y cambiarios al programa Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF, se hace necesaria la coordinación entre la Dirección de Gestión de Impuestos y la Dirección de Gestión de Aduanas para la determinación de políticas y lineamientos para su implementación

Que teniendo en cuenta el avance de las TIC, la transformación de los entornos tradicionales y la creación de nuevos entornos de enseñanza, aprendizaje y atención, se hace necesario que las instituciones de educación superior que hayan suscrito un convenio NAF, brinden atención a la ciudadanía no solo en espacios físicos sino también en espacios virtuales (a través de herramientas tecnológicas como chatbot, teléfono, correo electrónico, WhatsApp, etc.) dispuestos por aquellas.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 3° de la Resolución 101 de 2020, es obligación de todas las áreas de la entidad, respecto del manejo de los datos personales que se recolectan y tratan en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adoptar las disposiciones normativas, políticas, lineamientos e instrumentos, relacionados con protección de datos personales, en la caracterización, definición, elaboración y evaluación de los procesos, procedimientos, herramientas conceptuales, tecnológicas, formularios, formas, formatos, instructivos, cartillas y servicios informáticos electrónicos.

Que para facilitar la coordinación y seguimiento a la ejecución de los convenios NAF, mediante el artículo 13 de la Resolución 0047 de 2016, modificado por el artículo 1 de la Resolución 0052 de 2017, se delegó la suscripción de los documentos y la coordinación del seguimiento a los acuerdos mediante los cuales se formaliza la implementación de los Núcleos de Apoyo Fiscal - NAF, en los Directores Seccionales de Impuestos y/o Aduanas; y que mediante el párrafo transitorio de la primera disposición mencionada, adicionado por artículo 1° de la Resolución 0052 de 2017 se distribuyó la delegación para la coordinación y seguimiento a la ejecución a los convenios previamente suscritos por el Director General con instituciones de educación superior ubicadas en la ciudad de Bogotá, entre la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá y la Dirección Seccional de Grandes Contribuyentes.

Que el artículo 63 del Decreto 1742 de 2020 modificó la estructura de la entidad, asumiendo la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes del Nivel Central las competencias de la entonces Dirección Seccional de Grandes Contribuyentes y que, en esa medida, la coordinación y el seguimiento a la ejecución de los convenios a que hace referencia el párrafo transitorio del artículo 13 de la Resolución 0047 de 2016, adicionado por el artículo 1° de la Resolución 0052 de 2017, es competencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, que asumirá las funciones de acompañamiento y seguimiento a dichos convenios, cuyo seguimiento ha asumido provisionalmente la Subdirección de Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributarios de la Dirección de Gestión de Impuestos del Nivel Central.

Que como corolario de lo anteriormente acotado, se hace necesario modificar los artículos 2, 3, 4, 5, 9 y 13 de la Resolución 0047 de 2016.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de resolución fue publicado en el sitio web de la UAE Dirección de

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución 0047 de 2016 “Por la cual se adoptan los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF”

Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN del XXX de XX al XXX para comentarios y observaciones, los cuales fueron analizados previo a la expedición de este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. MODIFICAR el artículo 2 de la Resolución 0047 de 2016, el cual quedará así:

“**Artículo 2.** Los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal – NAF son una iniciativa de responsabilidad social, propuesta y guiada por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, susceptible de ser implementada por las instituciones de educación superior, con el fin de crear espacios de atención permanente, donde estudiantes y maestros, previamente capacitados, ofrezcan orientación básica en materia tributaria, aduanera y cambiaria a personas naturales y jurídicas, sin ningún costo, en el ámbito normativo o técnico, según el alcance que se determine mediante los documentos que formalicen los acuerdos para su implementación.”

Artículo 2. MODIFICAR los literales a), c) y d) del artículo 3 de la Resolución 0047 de 2016, los cuales quedarán así:

“a. Proporcionar a los alumnos de educación superior una vivencia práctica sobre la orientación contable, tributaria, aduanera y cambiaria, fortaleciendo con esta estrategia aspectos académicos mediante la solución de casos reales que les propongan los ciudadanos que demanden el servicio de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal – NAF.”

“c. Formar a los estudiantes sobre el sentido social de los impuestos y el gasto público, las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, e incentivar la ética fiscal y el servicio a la comunidad.”

“d. La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, podrá sugerir temas de investigación que sean coyunturales para el sistema tributario, aduanero y cambiario del país y suministrar la información que se considere necesaria para el efecto, siempre y cuando no se afecte la reserva de la misma.”

Artículo 3. MODIFICAR los literales a) y d) del artículo 4 de la Resolución 0047 de 2016, los cuales quedarán así:

“a. Para la ciudadanía: Recibir orientación en temas contables, tributarios, aduaneros y cambiarios de manera gratuita que le permita cumplir adecuadamente con dichas obligaciones.”

“d. Para la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN: Acercar a la ciudadanía y a los contribuyentes, por medio de la facilitación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, además de fortalecer la Cultura de la Contribución en un primer escenario con los estudiantes y la comunidad académica y en un segundo escenario por medio del servicio al contribuyente y al usuario aduanero, lo que ahonda en la lucha contra la evasión fiscal, el contrabando y permite promover la incorporación a la economía formal.”

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución 0047 de 2016 “Por la cual se adoptan los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF”

Artículo 4. MODIFICAR el literal d) del artículo 5 de la Resolución 0047 de 2016, el cual quedará así:

“d. Disposición de un espacio físico y/o virtual por parte de las instituciones de educación superior que implementen los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF para garantizar la adecuada atención de los ciudadanos.”

Artículo 5. MODIFICAR el artículo 9 de la Resolución 0047 de 2016, el cual quedará así:

“**Artículo 9.** La Dirección de Gestión de Impuestos o quien haga sus veces será la encargada de determinar las políticas públicas y lineamientos que deban adoptarse por parte de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para la implementación de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF, y contará con el concurso de la Dirección de Gestión de Aduanas, o quien haga sus veces, para su implementación en materia aduanera y cambiaria. La Subdirección de Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributarios, o quien haga sus veces, será la responsable de proponer y coordinar las estrategias para el fortalecimiento de la cultura de la contribución por medio de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF.”

Artículo 6. MODIFICAR el artículo 13 de la Resolución 0047 de 2016, el cual quedará así:

“**Artículo 13.** Delegar en los Directores Seccionales de Impuestos y/o de Aduanas, o quienes hagan sus veces, la suscripción de los convenios para la implementación, acompañamiento, seguimiento y/o cancelación de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF con las instituciones de educación superior ubicadas en su jurisdicción, independientemente de donde se origine la iniciativa del acuerdo, siempre que los interesados dispongan de los recursos humanos, físicos y tecnológicos requeridos, previa verificación por parte de la Dirección Seccional competente.

Los Directores Seccionales de Impuestos y/o de Aduanas, o quienes hagan sus veces, deberán trabajar en forma colaborativa y coordinada, definiendo las responsabilidades frente a la implementación, seguimiento y/o cancelación de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF que incluyan temas tributarios, aduaneros y cambiarios, de acuerdo con sus competencias, respecto de las capacitaciones y de la coordinación administrativa del convenio.

Las Divisiones de Gestión Jurídica, o quienes hagan sus veces, prestarán asesoría jurídica a los Directores Seccionales en la revisión de los proyectos de Acuerdo, mediante los cuales se implemente los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF.

Parágrafo. Las Direcciones Seccionales de y/o Aduanas, o quienes hagan sus veces, a las cuales se les delegó a través de la Resolución 52 de 2017 la suscripción de los documentos y la coordinación del seguimiento a los acuerdos mediante los cuales se formalizó la implementación de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF, continuarán con la implementación, acompañamiento, seguimiento y/o cancelación de aquellos convenios que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, se encuentren suscritos dentro de su jurisdicción, o los que les sean asignados por el Subdirector de Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributarios o quien haga sus veces, siempre que se encuentren dentro de su jurisdicción.

La Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá o quien haga sus veces asumirá el acompañamiento, seguimiento, actualización y/o cancelación de los convenios a que hace referencia el parágrafo transitorio del artículo 13 de la Resolución 0047 de 2016, adicionado por el artículo 1° de la Resolución 0052 de 2017, que se encuentren vigentes

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución 0047 de 2016 “Por la cual se adoptan los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF”

y que coordina actualmente la Subdirección de Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributarios.”

Artículo 7. PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 8. COMUNICAR la presente resolución a través de la Coordinación de Correspondencia y Notificaciones de la Subdirección Administrativa a los Directores Seccionales de Impuestos, de Aduanas y de Impuestos y Aduanas de todo el país.

ARTICULO FINAL: La presente resolución rige desde la fecha de su publicación y modifica los artículos 2, 3, 4, 5, 9 y 13 de la Resolución 0047 de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

JAIRO ORLANDO VILLABONA ROBAYO
Director General

Aprobó: Cecilia Rico Torres - Directora de Gestión de Impuestos
Aprobó: Claudia Patricia Marín Jaramillo - Directora de Gestión de Aduanas
Revisó: José Fernando Sierra Faria - Subdirector de Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributarios
Revisó: Juan Carlos Rodríguez Valenzuela - Subdirector de Servicios y Facilitación al Comercio Exterior
Revisó: Gustavo Alfredo Peralta Figueredo - Director de Gestión Jurídica
Revisó: Daniela Carolina Garzón Rey – Asesora Dirección General
Elaboró: Luis Felipe Guarnizo López – Jefe de la Coordinación de Cultura de la Contribución

DIAN [®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

Dirección de Gestión que promueve el proyecto	Dirección de Gestión de Impuestos.
Fecha (dd/mm/aa):	09/10/2024
Proyecto de Decreto/Resolución:	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 0047 de 2016 “Por la cual se adoptan los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF”

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

Que corresponde a la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones formales mediante las cuales se hace efectivo el deber contenido en el numeral 9 del artículo 95 de la Constitución Política.

Que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN adoptó el código de buen gobierno y de integridad en donde su accionar se guía fundamentalmente en los fines sociales del Estado y el cumplimiento de sus responsabilidades, formulando entre otras, una política de cultura de la contribución que tiene como objetivo:

“Posicionar el cumplimiento voluntario de las obligaciones TACI como comportamiento solidario y responsable de la ciudadanía, en pro de la construcción de una sociedad equitativa e incluyente; la Entidad promoverá hacia su interior y exterior, estrategias, técnicas y actividades educativas, comunicativas, y de investigación, que garanticen el desarrollo continuo de acciones enfocadas al cambio cultural con incidencia en la comprensión y apropiación de la contribución en la sociedad, vislumbrándose como una política de Estado que fomente una ciudadanía solidaria, participativa y consciente de sus derechos y obligaciones, fortaleciendo los lazos de confianza entre el estado y los ciudadanos”.

En desarrollo de lo anterior, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN mediante Resolución 0047 de 2016, adoptó los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF, susceptibles de ser implementados en instituciones de educación superior, con el propósito de generar cultura de la contribución en ciudadanos de baja renta y pequeñas empresas.

Lo anterior se refuerza de acuerdo con las recomendaciones presentadas por la OCDE en su Guía sobre educación tributaria en el mundo¹, *“Las iniciativas de educación cívico-tributaria presentan muchos aspectos cuya importancia relativa puede variar dependiendo de los objetivos, las necesidades y circunstancias locales y la naturaleza de la iniciativa”*², por lo que las administraciones tributarias deben gestionar las características específicas de cada iniciativa, e identificar a los colaboradores adecuados para el desarrollo de sus iniciativas de educación tributaria, y en particular *“(…) no deben limitar su búsqueda de colaboradores dentro del sector público, sino incluir también a los actores no gubernamentales”*³. Por tal motivo, se hace necesario establecer disposiciones para fortalecer la implementación, seguimiento y acompañamiento de los Núcleos de apoyo contable y fiscal – NAF en las diferentes regiones del país, a través de alianzas con las instituciones de educación superior, con el propósito de fomentar la cultura de la contribución, de tal forma que las acciones a realizar estén

¹ OECD (2021), Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo, segunda edición, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/17a3eabd-es>.

² OECD (2021:124).

³ OECD (2021: 123).

DIAN [®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

articuladas con el desarrollo de actividades que permitan el reconocimiento, apropiación y difusión de la cultura de la contribución en la ciudadanía en general.

Ahora bien, en la Resolución 0069 de 2021, mediante la cual se crearon las Divisiones de Servicio al Ciudadano en las Direcciones Seccionales de Impuestos y/o Aduanas, se asignó a estas divisiones funciones en materia tributaria, aduanera, o tributaria y aduanera, según el caso, así como la de ejecutar acciones orientadas a promover la cultura de la contribución en concordancia con los procedimientos y el plan operativo que adopte la entidad. Así mismo, es creciente la demanda ciudadana de servicios de facilitación asociados a trámites aduaneros y cambiarios, así como la existencia de programas curriculares en las instituciones de educación superior con interés y capacidad de vincularse a esfuerzos cooperativos dirigidos a dicha facilitación y por tanto a la ampliación de los NAF.

Por lo anterior, es necesario vincular a todas las Direcciones Seccionales a la estrategia NAF, ampliando el alcance del programa a asuntos aduaneros y cambiarios, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, además de fortalecer la cultura de la contribución tanto con los estudiantes y la comunidad académica como a través de la asistencia al contribuyente y al usuario aduanero. Adicionalmente, considerando la incorporación de los asuntos aduaneros y cambiarios a los NAF, se hace necesaria la coordinación entre la Dirección de Gestión de Impuestos y la Dirección de Gestión de Aduanas para la determinación de políticas y lineamientos tendientes a la implementación de los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal -NAF.

Por otro lado, teniendo en cuenta el avance de las TIC, la transformación de los entornos tradicionales y la creación de nuevos entornos de enseñanza, aprendizaje y atención, se hace necesario que las instituciones de educación superior que hayan suscrito un convenio NAF, brinden atención a la ciudadanía no solo en espacios físicos sino también en espacios virtuales (a través de herramientas tecnológicas como chatbot, teléfono, correo electrónico, WhatsApp, etc.) dispuestos por aquellas.

De igual manera, es necesario actualizar la reglamentación del programa NAF a la regulación más reciente en relación con la obligación de todas las áreas de la entidad, respecto del manejo de los datos personales que se recolectan y tratan en la DIAN, adoptar las disposiciones normativas, políticas, lineamientos e instrumentos, relacionados con protección de datos personales, en la caracterización, definición, elaboración y evaluación de los procesos, procedimientos, herramientas conceptuales, tecnológicas, formularios, formas, formatos, instructivos, cartillas y servicios informáticos electrónicos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 3° de la Resolución 101 de 2020.

Por último, para fortalecer el acompañamiento y seguimiento institucional a los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal – NAF, resulta imperioso actualizar el reparto de competencias para la coordinación y seguimiento a la ejecución de los convenios NAF suscritos por el Director General con instituciones de educación superior ubicadas en la ciudad de Bogotá previamente a la expedición de la Resolución 0052 de 2017.

Es del caso señalar que mediante el artículo 13 de la Resolución 0047 de 2016, modificado por la Resolución 0052 de 2017, se delegó la suscripción de los documentos y la coordinación del seguimiento a los convenios NAF en los Directores Seccionales de Impuestos y/o Aduanas Nacionales y que mediante el párrafo transitorio de la primera disposición mencionada, adicionado por el artículo 1° de la Resolución 0052 de 2017, se distribuyó la delegación para la coordinación y seguimiento a la ejecución a los convenios previamente suscritos por el Director General con instituciones de educación superior ubicadas en la ciudad de Bogotá, entre la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá y la entonces Dirección Seccional de Grandes Contribuyentes.

DIAN[®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

Dado que el artículo 63 del Decreto 1742 de 2020 modificó la estructura de la entidad, asumiendo la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes del Nivel Central las competencias de la entonces Dirección Seccional de Grandes Contribuyentes, la coordinación y el seguimiento a la ejecución de los convenios a que hace referencia el parágrafo transitorio del artículo 13 de la Resolución 0047 de 2016, adicionado por el artículo 1° de la Resolución 0052 de 2017, es competencia de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, que asumirá las funciones de acompañamiento y seguimiento a dichos convenios, cuyo seguimiento ha asumido provisionalmente la Subdirección de Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributarios de la Dirección de Gestión de Impuestos del Nivel Central.

2. AMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

Las disposiciones de la presente resolución aplicarán en todo el territorio nacional respecto de los funcionarios de la DIAN y de las instituciones de educación superior que hayan firmado convenios de cooperación interinstitucional tendientes a materializar los Núcleos de Apoyo Contable y Fiscal - NAF.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo

La Resolución se expide en uso de las facultades consagradas en el numeral 11 del artículo 3 y el numeral 2 del artículo 8 del Decreto 1742 de 2020.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

La norma desarrollada con el presente proyecto de resolución se encuentra vigente.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Esta resolución modifica la Resolución 0047 de 2016.

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción), cuando sea del caso.

No aplica

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

No aplica

4. IMPACTO ECONÓMICO (Si se requiere)

No aplica.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Si se requiere)

No aplica.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN (Si se requiere)

Con la implementación del proyecto normativo se van a adelantar actividades que generan:	Si	No
a. afectación a la fauna (-)		X
b. afectación a la flora (-)		X
c. contaminación del recurso agua (-)		X
d. contaminación del recurso aire (-)		X
e. contaminación del recurso suelo (-)		X
f. agotamiento de la capa de Ozono (-)		X
g. agotamiento de recursos naturales (agua, madera, gas, carbón, entre otros) (-)		X
h. agotamiento del recurso hídrico (-)		X
i. contaminación auditiva (-)		X
j. sobrepresión del relleno sanitario (-)		X
k. disminución de la sobrepresión hacia rellenos sanitarios (+)		X
l. disminución del consumo de energía (+)		X
m. disminución del consumo de agua (+)		X
n. disminución en la extracción y demanda de los recursos naturales (+)		X
o. generación de abono orgánico (+)		X
p. optimización en el uso de los recursos naturales (+)		X

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO (Si cuenta con ellos)

No aplica

8. SEGURIDAD JURÍDICA

No aplica

9. EL PROYECTO CUMPLE CON LAS DIRECTRICES DE TÉCNICA NORMATIVA PREVISTOS EN EL DECRETO 1081 DE 2015

Si ____ NO ____

10. CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE RELEVANTE O DE IMPORTANCIA PARA LA ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN

11. Publicidad.

El presente proyecto de resolución fue publicado por el término de 10 días calendarios en la página web de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, previa revisión de este en cumplimiento de lo

DIAN[®]	Memoria Justificativa Expedición Normativa	FT-PEC-2289
PROCESO: Planeación, Estrategia y Control		VERSIÓN 4

dispuesto en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 32 de la Resolución 000091 del 3 de septiembre de 2021.

ANEXOS:

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	SI___ NO___ NA___
Certificación de publicación (De conformidad con la Ley debe someterse a consideración del público la información del proyecto antes de su expedición:	SI___ NO___ NA___
Concepto(s) de otras entidades (Si se requiere de conformidad con alguna normativa especial)	SI___ NO___ NA_x__
Informe de observaciones y respuestas El análisis del informe con la evaluación de las observaciones de los ciudadanos se hará una vez se cumpla el termino aquí previsto para su publicación, los comentarios se recepcionarán a través del buzón de correo: culturadelacontribucion@dian.gov.co	SI___ NO___ NA___
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio (Si se requiere)	SI___ NO_x__ NA___
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	SI___ NO_x__ NA___
Visto bueno de la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología (En caso de que el proyecto implique desarrollos tecnológicos o impacte los existentes)	SI___ NO_x__ NA___
Visto bueno de la Dirección de Gestión Corporativa	SI___ NO_x__ NA___
Visto bueno del jefe de la Oficina de Seguridad de la Información	SI___ NO_x__ NA___

Elaboró:	José Fernando Sierra Faria	Subdirector	Subdirección de Servicio al Ciudadano en Asuntos Tributarios
Aprobó:	Cecilia Rico Torres	Directora	Dirección de Gestión de Impuestos
Revisó:	Gustavo Alfredo Peralta Figueredo	Director	Dirección de Gestión Jurídica